

que tuvieran conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Tomás Ramón Muñoz Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valladolid, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/40.928/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 166 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Habiendo visto su señoría doña Sara Pérez Jarillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes: don Antonio Carreras Durán, en calidad de denunciado; don José Sánchez Marcos, en calidad de denunciante, y "Supercor", en calidad de perjudicado:

Fallo

Que debo condenar y condeno a la parte denunciada don Antonio Carreras Durán, como autor de una falta de estafa, a la pena de dos meses de multa, con cuota diaria de 6 euros, y a que indemnice a la estación de servicio "Supercor", a través de su representante legal, la suma de 58,14 euros, que devengará el interés legal ordinario a contar desde la fecha de la presente resolución.

El impago determina una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieran causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Carreras Durán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/40.498/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 321 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés.—Visto por mí, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 321 de 2009, sobre una supuesta falta de hurto, en el que han sido partes: don Luis Mariano González Besteiro, como denunciante, y como denunciados, don Javier Plaza Máiquez y la mercantil "Decathlon". Interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Javier Plaza Máiquez, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 y 16 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que hacen un total de 240 euros, y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976 en relación con los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Plaza Máiquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 19 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/40.077/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 457 de 2006 se ha acordado notificar la sentencia a don Carlos Menéndez González, que actualmente se encuentra en paradero desconocido la sentencia de fecha 24 de abril de 2008, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Encabezamiento

En Pozuelo de Alarcón, a 24 de abril de 2008.—Don Alfredo Muñoz Naranjo, magistrado-juez de instrucción del número 1 de Pozuelo de Alarcón, visto los autos de juicio de faltas tramitados con el número 457 de 2006 y seguidos por una presunta falta de lesiones, de una parte, en calidad de denunciante, don Fernando Martínez Graullera, que comparece asistido por la letrada señora Que-

bradas Beltrán, y de otra, parte, en calidad de denunciado, don Carlos Menéndez González, que comparece a través de videoconferencia. Ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno a don Carlos Menéndez González, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de una multa de cuarenta días, con una cuota diaria de 12 euros, quedando sujeta, si no fuera satisfecha, y previa exacción de sus bienes, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y al abono de las costas judiciales causadas en la tramitación de este procedimiento. Don Carlos Menéndez González deberá indemnizar a don Fernando Martínez Graullera en la cantidad de 210 euros por las lesiones sufridas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a don Carlos Menéndez González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 5 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/40.595/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Pastor Garrido Ballesteros, contra la empresa "Pinturas Fox, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 29 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Agustín Pastor Garrido Ballesteros, contra "Pinturas Fox, Sociedad Limitada", por un principal de 4.968,12 euros, más 496,81 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el